

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la sucesión de la causante Aura Cilia Becerra Ortiz, para proveer.

Santiago de Cali, 5 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.053
Actuación:	Sucesión
Causante:	Aura Cilia Becerra Ortiz
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00225 00
Providencia:	Requerimiento

En diligencia de audiencia realizada el 4 de marzo de 2022, se llevó a cabo la aprobación de inventario de bienes y deudas que conforman la masa sucesoral de la causante AURA CILCIA BECERRA ORTIZ, por lo que se procedió al decreto de la partición, siendo designado, los apoderados de los herederos reconocidos, doctores OSCAR MARINO APONZA y EDGAR GERMAN SALAZAR COBO, como partidores, concediéndoles un término de diez (10) días, para la elaboración del trabajo de partición, los que se vencieron el 18 de marzo, sin que hasta fecha se haya presentado, por lo que se les requiere, para que en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación de esta providencia por los estados web de la Rama Judicial, alleguen al proceso el correspondiente trabajo partitivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

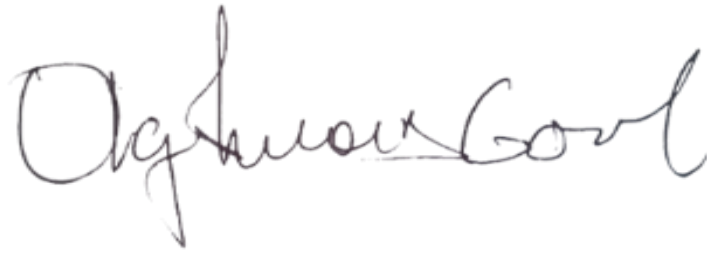
RESUELVE:

REQUERIR a los doctores OSCAR MARINO APONZA y EDGAR GERMAN SALAZAR COBO, quienes fungen como partidores de los

bienes que conforman la masa sucesoral de la causante AURA CILIA BECERRA ORTIZ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por los estados Web de la Rama Judicial, alleguen al proceso digital el trabajo de partición a ellos encomendado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Lucia González", written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav